



Pilares para  
construir  
un mejor Chile  
para todos

ccnc



**Pilares para  
construir  
un mejor Chile  
para todos**

La Constitución es la ley principal del Estado. Ella asegura los derechos fundamentales de las personas, regula el ejercicio del poder y da forma a la institucionalidad de un país. Todas las leyes deben ajustarse a sus principios y disposiciones.

Al regular la estructura del Estado, proteger a las personas –garantizando sus derechos– y normar las relaciones entre el Estado y la población, la Constitución armoniza las relaciones en una comunidad. Es, por tanto, la herramienta que garantiza la libertad y dignidad de los seres humanos frente al peligro del uso arbitrario del poder.

## **ESTABILIDAD CONSTITUCIONAL**

---

Desde su Independencia, Chile ha tenido diversas constituciones. En sus primeros años de vida republicana llegó a tener siete textos fundamentales producto de la inestabilidad inicial de las instituciones en nuestro país. Sin embargo, desde 1833 hemos tenido constituciones duraderas.

La de 1833 duró casi 100 años y la de 1925, estuvo vigente casi medio siglo. Posteriormente, la Constitución de 1980, si bien cuestionada por su origen en tiempos no democráticos, fue objeto de profundas reformas pactadas y plebiscitadas en 1989, con amplio respaldo ciudadano. A lo anterior deben agregarse las profundas modificaciones del texto constitucional efectuadas durante el gobierno del ex Presidente Ricardo Lagos, que abarcó prácticamente la totalidad de la Carta Fundamental, con el fin de adaptarla al nuevo período democrático.

## **PROCESO CONSTITUYENTE**

---

El actual gobierno ha decidido iniciar un proceso de discusión constitucional que considera la realización de encuentros locales y cabildos provinciales y regionales con el propósito de recoger propuestas de la ciudadanía en esta materia.

Para este proceso, creemos necesario que la mayor cantidad posible de personas esté informada y cuente con elementos de juicio que le permita participar con

convicciones claras y hacer aportes a partir de éstas. El debate constitucional que ha iniciado el gobierno debe unir a los chilenos, no dividirlos. Hoy debemos avanzar juntos hacia una meta común ampliamente compartida: hacer de Chile un país que siga progresando y así avance en la construcción de una sociedad más justa y equitativa, donde se promueva el bien común y existan las condiciones para que todos puedan realizarse espiritual y materialmente.

## **LIBERTAD Y BIEN COMÚN**

---

Una Constitución que contribuya a alcanzar esta meta y que perdure en el tiempo debe equilibrar dos aspectos fundamentales:

1. El ejercicio pleno de las libertades y los derechos de todas las personas.
2. Un Estado que actúe en favor del bien común, pero sin afectar el despliegue del potencial de cada individuo.

Respecto del objetivo que tiene toda Constitución de orientarse hacia la consecución de una comunidad armónica, con un proyecto de sociedad compartido, en las primeras constituciones se pensó que para ello era suficiente garantizar que nadie fuera objeto de restricciones injustas en el ejercicio de sus derechos básicos. Hoy existe consenso en cuanto a que la Constitución también debe permitir que se creen las condiciones para que todos tengan los medios para desarrollar su proyecto de vida dignamente.

En la evolución del pensamiento constitucional un aspecto central ha sido el rol del Estado en las sociedades, identificándose en la actualidad dos visiones predominantes.

## **ROL DEL ESTADO**

---

Hay quienes creen que es el Estado el que preferentemente debe encargarse de cubrir las necesidades materiales básicas de todos los miembros de una comunidad y de regular la mayor parte de las relaciones que se producen

en ella. Hay otros que piensan que en esas relaciones y en la satisfacción de las necesidades materiales básicas juegan un rol central los individuos y distintos agentes sociales, dejando al Estado como un actor focalizado preferentemente en apoyar a quienes más lo necesitan.

En todo caso, el enfoque que prioriza la acción pública en los segmentos menos favorecidos de la población no excluye ninguna visión de Estado. La prueba más clara de ello es que Chile ha conseguido importantes avances en el objetivo de reducir la pobreza y mejorar el bienestar de la población a partir de la subsidiariedad del Estado.

En la Constitución actual, el papel del Estado que se ha definido se acerca más a esta segunda visión, al consagrar el rol del Estado subsidiario, en virtud del cual la sociedad acude en apoyo de quienes más lo necesitan, pero siempre buscando que las personas puedan construir y asumir con autonomía el control de su destino.

## **NUESTRA VISIÓN**

---

Pensamos que la Constitución debe establecer los principios y las normas que permitan la existencia de una sociedad en que todos tengan las oportunidades necesarias para progresar y desarrollar sus proyectos de vida bajo condiciones de justicia y equidad. Pero también debe asegurar que el Estado respete todas las libertades y garantice plenamente los derechos de la población.

Creemos en una Constitución que refuerce el rol subsidiario del Estado, de modo de mantener la preocupación central por los más pobres y vulnerables de la sociedad, al tiempo que respete las libertades individuales, promueva la capacidad creadora y la iniciativa privada y potencie la colaboración entre distintos estamentos de la sociedad. Una Constitución que considere una institucionalidad sólida, que garantice los contrapesos necesarios en el ejercicio del poder y otorgue certeza jurídica a todos los actores sociales.

En la sociedad actual –en que se valora la diversidad, se respetan las distintas opciones de vida bajo los principios de libertad individual y la igual dignidad de las personas– no es razonable pretender dar soluciones centralizadas y uniformes. La experiencia de las últimas tres décadas

en los llamados Estados de Bienestar es de un progresivo repliegue del aparato público, frente a la incapacidad de sostener el financiamiento de este modelo con los bajos crecimientos económicos que se le asocian.

## **CUATRO PILARES**

---

Por todo lo anterior, y aprendiendo de nuestra propia historia así como la de otras sociedades, proponemos cuatro elementos fundamentales para el debate en este proceso de debate constitucional.

### **LIBERTAD**

---

Para que efectivamente tengamos una hoja de ruta que proteja y promueva la libertad que entrega a cada uno la posibilidad de tratar de materializar su propio proyecto de vida –desplegando al máximo sus capacidades personales, talentos y energía creativa, sea de manera individual o en asociación con otros–, debemos velar porque la Constitución garantice el respeto irrestricto a derechos tales como la libertad de trabajo, la libertad de emprender y el derecho de propiedad, sin los cuales no es posible concretar tales proyectos de vida.

Y junto con los aspectos prácticos que derivan del ejercicio de estas libertades, es necesario proteger también aquellas otras de carácter más inmaterial si se quiere, como la libertad de opinión, de conciencia, de elección y aquellas que permitan la expresión de toda la diversidad de planes de vida que pueden existir y deben convivir en un Chile moderno.

### **DERECHOS**

---

Junto con garantizar la libertad, la Constitución debe proveer el oportuno acceso de las personas a un conjunto básico de bienes y servicios de primera necesidad, los que son base material indispensable para el ejercicio de la libertad. Se trata en definitiva de aspirar a una efectiva igualdad de oportunidades entre los ciudadanos.

Para ello, el Estado debe propender a asegurar el crecimiento y desarrollo de la economía del país, de modo de obtener los recursos suficientes para cubrir estas necesidades, sin

poner en riesgo las libertades individuales ni la estabilidad económica, que ha caracterizado a Chile en las últimas décadas.

## **SUBSIDIARIEDAD**

---

La Constitución debe velar por un Estado que sea lo suficientemente potente como para cumplir a cabalidad su rol de brindar seguridad a los ciudadanos, paz social y un conjunto básico de bienes y servicios sociales de primera necesidad. Y al mismo tiempo, que promueva el desarrollo de la comunidad, facilitando y proveyendo las oportunidades para que todos los chilenos sientan que en este país es posible concretar sus sueños.

En definitiva, un Estado que cumpla estas funciones, abriendo espacios amplios a la cooperación y asociación con el sector privado y la sociedad civil para alcanzar con tales objetivos, es un Estado subsidiario.

## **CONTRAPESOS**

---

Todas las instituciones, como el Estado, son administradas por personas y éstas a veces fallan en el cumplimiento de sus deberes o caen en tentaciones de abuso de autoridad, corrupción u otras conductas que afectan o pueden afectar al bien común.

Para que esto no ocurra, debemos velar porque la Constitución establezca adecuados contrapesos al poder, especialmente del Presidente de la República y del Congreso Nacional, mediante el funcionamiento autónomo de instituciones como: los tribunales de Justicia (encabezados desde 1823 por la Corte Suprema), el Tribunal Constitucional (vela desde 1970 por la constitucionalidad de las leyes), la Contraloría General de la República (controla desde 1927 la legalidad de los actos de la Administración) y el Banco Central (preserva desde 1925 la estabilidad monetaria y financiera).

Por otra parte, se debe garantizar que el Congreso –que tiene el poder de dictar las leyes que regulan la vida de las personas– ejerza sus atribuciones respetando los derechos fundamentales y siendo responsable con las generaciones futuras, proveyendo un marco jurídico de estabilidad a las instituciones.

Y tal como ocurre en la mayoría de los países desarrollados, la Constitución también debe exigir mayorías calificadas para su aprobación o modificación, puesto que se trata de una ley esencial para la efectiva vigencia de estos derechos y para la estructura y competencia de los principales órganos del Estado.

## **EN RESUMEN**

---

Estos cuatro pilares están consagrados en la Constitución, pero el proceso de discusión constitucional abre nuevas oportunidades para abordarlos.

Algunos piensan que hay que cambiarlo todo y otros, que no hay que cambiar nada. Nosotros creemos que lo mejor para el conjunto de la sociedad es que se aproveche el proceso que se inicia para mejorar y perfeccionar lo que tenemos, fortaleciendo nuestra cohesión social en torno a un proyecto común, garantizando la libertad y el respeto a los derechos fundamentales, modernizando la institucionalidad y promoviendo un Estado sólido pero no omnipotente. Todos aspectos que constituyen pilares de nuestra convivencia democrática.

Sobre la base de estos cuatro pilares podremos alcanzar la meta común de seguir progresando y construir entre todos un Chile desarrollado, más justo y equitativo. Y si el debate constitucional nos entrega esta oportunidad, entonces debemos tomarla sin vacilaciones, siempre que sea un proceso que nos una y no nos divida.



**Pilares para  
construir  
un mejor Chile  
para todos.**

**Libertad**

Todas las personas requieren **tener cubiertas sus necesidades básicas para desarrollar su vida y aspiran a cumplir sueños y anhelos de diversa índole** que conforman los proyectos de vida de cada uno.

De ahí que las sociedades modernas se caractericen por **contar con herramientas para satisfacer las necesidades básicas de los individuos y también por contribuir de la mejor forma posible a que las personas puedan concretar sus distintos sueños y anhelos.**

¿Y cómo una sociedad puede contribuir a que sus miembros hagan realidad sus proyectos de vida? Uno de los aspectos fundamentales es que garantice **la libertad necesaria para que cada cual escoja el camino que estime mejor, siempre que no dañen a otros y se ajusten a la ley.**

### **¿CÓMO SE BUSCA QUE SEAMOS LIBRES PARA ELEGIR NUESTROS CAMINOS?**

Para que las personas puedan escoger el camino que las lleve a concretar sus proyectos de vida, la **Constitución consagra un conjunto de libertades.**

Todas son igualmente importantes. Algunas apuntan a satisfacer aspiraciones emocionales o espirituales –como la libertad de conciencia, de enseñanza y de creación artística– y otras, a obtener las **condiciones materiales** que nos ayudan a recorrer nuestros propios caminos.

Entre estas últimas destacan la **libertad de trabajo y de emprendimiento**, que, entre otros atributos, dan a las personas crecientes posibilidades para decidir respecto de sus vidas, impulsan la capacidad innovadora y creadora y, por esta vía, aportan recursos al Estado para satisfacer las necesidades básicas de los grupos más vulnerables.

El marco legal que nos rige ha contribuido a que esto ocurra, permitiendo que el potencial de las personas se exprese, por ejemplo, a través de la **creación de emprendimientos, negocios y empresas de toda índole.**

De hecho, según el Programa de Desarrollo Emprendedor de América Latina, **Chile es el país con las mejores condiciones para el emprendimiento de la región.**

Y prueba de ello es que, de acuerdo al Servicio de Impuestos

Internos, **en el período 2005-2014 se crearon en nuestro país 181.942 nuevas empresas:** 101.202 microempresas, 75.488 pequeñas y medianas empresas (pymes) y 5.252 grandes empresas. **Hoy Chile suma un total de 1.045.046 empresas, que dan trabajo a 8.876.195 personas.**

### **UN REQUISITO BÁSICO PARA EJERCER LAS LIBERTADES CONSTITUCIONALES**

Para el efectivo ejercicio de la libertad individual, entendida como la facultad para definir y realizar un proyecto de vida, **es clave que la sociedad reconozca a cada cual el derecho de hacerse dueño del producto de su trabajo.**

De ahí que la Constitución también consagra y protege **el derecho de propiedad**, que es esencial para la dignidad del ser humano y la democracia, ya que es un requisito indispensable –aunque no suficiente por sí mismo– para que las personas ejerzan sus derechos políticos en un plano de igualdad e independencia.

En la vida cotidiana, **la protección del derecho de propiedad significa la posibilidad de tener una casa, un auto, un negocio, ahorros, fondos para la vejez o lo que cada uno considere mejor.** Y también de disfrutar bienes que sin el resguardo del derecho de propiedad de sus creadores o diseñadores quizás nunca se hubiesen desarrollado, como es el caso de la tecnología que mejora a diario nuestra calidad de vida.

### **DERECHO BÁSICO, PERO CON RESTRICCIONES**

El resguardo al derecho de propiedad no significa que en su nombre se pueda hacer cualquier cosa. Al contrario, hoy **el derecho de propiedad está claramente regulado y también tiene límites.**

Primero, por mandato de la Constitución, **la ley define cómo se puede adquirir, usar, gozar y disponer de la propiedad**, de modo que existan reglas claras, que generen confianza entre las personas, den estabilidad a la sociedad y permitan el desarrollo del país.

Segundo, **la Constitución establece restricciones al derecho de propiedad cuando así lo exigen intereses**

**superiores**, como la seguridad nacional, la utilidad y la salubridad pública y la conservación del patrimonio ambiental.

Y tercero, **si existen razones justificadas, el Estado puede adquirir una propiedad** pagando oportunamente a su dueño el valor comercial de ésta, siguiendo para ello un procedimiento establecido en la ley que se conoce como “expropiación” y que evita abusos contra las personas.

## UN EJEMPLO DE ACTUALES RESTRICCIONES AL DERECHO DE PROPIEDAD

Para **mejorar la calidad de vida en las ciudades**, ya sea renovando áreas deterioradas, ensanchando calles, construyendo avenidas y parques y/o ampliando la red de Metro, **la autoridad tiene la facultad de expropiar a los particulares los terrenos que se necesiten para tales fines, pagándoles oportunamente el valor comercial de éstos**. Así ocurrió durante la construcción de las líneas 3 y 6 del Metro, cuando se expropiaron cerca de 61 predios privados (residenciales y comerciales).

En resumen, el derecho de propiedad que todos tenemos está protegido de abusos de otros y del Estado, pero también está limitado en algunos casos para no afectar el bienestar general.

## PRINCIPALES BENEFICIOS DEL RESGUARDO AL DERECHO DE PROPIEDAD

Un país con un derecho de propiedad sólido, resguardado por la Constitución, es un país donde todos resultan beneficiados:

- Otorga la seguridad de que no es un tercero –como podría ser el Estado– sino cada uno el que decide libremente cómo y cuándo hacer uso de lo que obtiene por su trabajo, sus ahorros y sus posesiones y así avanzar en la materialización de su proyecto de vida.
- **Incentiva la creación de emprendimientos, negocios y empresas, con lo cual se crean también más trabajo y oportunidades de desarrollo.** Por el contrario, si el derecho de propiedad se debilita y con ello la posibilidad de beneficiarse del esfuerzo y la iniciativa personal, habría

menos incentivos para trabajar o iniciar un emprendimiento.

- Contribuye al bien común, porque derecho de propiedad y bien común no son conceptos contradictorios, sino complementarios. El Estado necesita recursos para proveer bienes y servicios a los más vulnerables y son las empresas y las personas las que aportan la mayor cantidad de estos recursos a través de los impuestos que pagan.

## ¿CAMBIAR LAS REGLAS PARA LIMITAR MÁS EL DERECHO DE PROPIEDAD?

Uno de los cambios que se buscaría introducir a las reglas que guían nuestra convivencia en sociedad, y que están contenidas en la Constitución de la República, sería incluir el principio de que la propiedad obliga y que su uso debe contribuir al bien común.

Además, el Programa del actual Gobierno señala que se debe reconocer el dominio público pleno, absoluto, exclusivo, inalienable e imprescriptible de los recursos hídricos, mineros y del espectro radioeléctrico, lo que, en la práctica, significa **estatizar los recursos naturales no renovables**, tales como agua, minerales, petróleo, gas natural y las concesiones radioeléctricas.

## ¿ES REALMENTE NECESARIO CAMBIAR LAS REGLAS EN ESTE SENTIDO?

Durante el debate constitucional, tal como no puede haber temas excluidos, todo lo que se diga o proponga debiera poder ser evaluado en su justo mérito. De ahí la importancia de contar con antecedentes para analizar si los cambios que se sugieran y las iniciativas que se planteen contribuirá o no al desarrollo económico y social del país. **En este caso, es oportuno señalar que:**

- **El rol social de la propiedad y sus limitaciones está bien recogido en la Constitución.** Cabe recordar que el rol social de la propiedad es un concepto que se incorporó a la Carta Fundamental en los años 60', por lo que ya ha sido interpretado y aplicado por los jueces y, en alguna medida, todos ya conocemos su aplicación y alcances.
- **La posibilidad de limitar el derecho de propiedad utilizando un criterio tan amplio como que la propiedad debe “contribuir al bien común” puede abrir espacios**

para acciones arbitrarias de la autoridad, como pueden ser los gobiernos de turno, aumentando la incertidumbre para las personas y los emprendedores. Una cuestión clave es ¿quién y cómo va a definir si el uso que usted le está dando a su propiedad contribuye o no al bien común?

- **El acceso a los recursos naturales no renovables ya está resguardado por la Constitución y existen leyes que regulan su uso y propiedad por parte de los privados.** Además, no hay razones para que un privado no pueda procesar recursos naturales si cumple las exigencias que define el país a través de sus leyes.

- **Incluir frases genéricas en la Constitución siempre tendrá efectos pues el día de mañana serán las instituciones públicas o del Estado las que en definitiva precisen sus alcances.** Y cuando se crean espacios para que por la vía de buenas intenciones se limite la propiedad, lo que finalmente está en juego es la libertad de las personas para elegir su camino y las posibilidades de desarrollo social y económico del país.

### UN EJEMPLO DE POSIBLE IMPACTO NEGATIVO DE ESTE CAMBIO

En línea con la idea de cambiar la forma en que se entiende el derecho de propiedad, se ha dicho que hay que darle al agua la condición de bien nacional de uso público, pese a que la legislación chilena ya señala que tiene tal condición. Entonces, ¿cuál sería el nuevo concepto de bien nacional de uso público que se quiere establecer?

Hoy los agricultores, pequeños y grandes, poseen derechos de aguas que adquirieron legítimamente y que en algunos casos representan su principal patrimonio. Con el cambio que se pretendería hacer podrían verse despojados de estos derechos por una decisión del Estado, por lo que cabe preguntarse ¿quién va a estar dispuesto a invertir en un predio, maquinaria y tecnología, semillas y mano de obra, si en cualquier momento puede ser despojado de su derecho de aguas?

### ¿QUÉ SE PUEDE MEJORAR EN RELACIÓN AL DERECHO DE PROPIEDAD?

Si bien estimamos adecuado el actual resguardo constitucional al derecho de propiedad y la certeza que éste

otorga a las personas, el debate en torno a la Constitución podría ser una buena oportunidad para avanzar en las siguientes materias:

- Impulso del Estado a políticas de ahorro y de acceso a distintos bienes, que ayuden a las personas a contar con las condiciones materiales que les permitan ir concretando sus proyectos de vida.

- **Acción del Estado para la correcta regulación de los mercados en que estén involucrados recursos naturales no renovables**, de forma tal que se evite el mal uso o sobreexplotación de los mismos y el efecto adverso que ello podría tener para la sociedad.

- **Fortalecimiento y respeto de la certeza jurídica y la estabilidad en la protección del derecho de propiedad.** La Constitución debe garantizar a todas las personas que las normas con que se regula la vida en sociedad, es decir, las reglas del juego, sean claras y estables en el tiempo, de modo que la autoridad no pueda modificar o afectar los derechos de las personas de manera arbitraria. En materia de propiedad, debe conocerse con anticipación cómo ésta puede ser adquirida o mantenida e incluso cómo podría limitarse este derecho.

### ¿QUÉ CUIDAR EN MATERIA DE LIBERTADES Y DERECHO DE PROPIEDAD?

Durante el debate constitucional van a surgir distintas propuestas en relación a los temas que se aborden. Y es muy probable que unas apunten en un sentido y otras, en el sentido contrario. Aun así, lo fundamental para todos debiera ser **que el resultado del proceso priorice ciertos aspectos básicos que han sido clave para mejorar la calidad de vida de los chilenos en las últimas décadas.**

Por eso, cuando se hable sobre el derecho de propiedad, debiera velarse en último término por lo siguiente:

- **Que la Constitución dé plenas garantías de que cada cual podrá seguir siendo propietario de todo lo que, cumpliendo con las leyes, ha adquirido y adquirirá en el futuro para ir materializando sus proyectos de vida.**

Hasta ahora, un **respeto fuerte al derecho de propiedad** ha sido fundamental en el mejoramiento de las condiciones de

vida de las personas y para el desarrollo del país. Esto porque la gente sabe a qué atenerse. Hay reglas claras que protegen lo que las personas van logrando con su trabajo y esto trae confianza para seguir trabajando. Así, hay más progreso al que habría si esta protección fuera débil.

- **Que las limitaciones al derecho de propiedad no provoquen incertidumbre.** Por lo tanto, deben estar claramente justificadas y hacerse cumpliendo estrictamente el procedimiento que establece la ley: expropiación oportuna y a valor comercial.

## **PREGUNTAS PARA EVALUAR SI SE ESTÁ AVANZANDO POR BUEN CAMINO**

---

Precisamente para evaluar si los caminos que se están promoviendo llevan o no a proteger aquellos aspectos que han sido fundamentales para el desarrollo de los chilenos, pregúntese lo siguiente frente a las propuestas que vayan surgiendo:

- ¿Abren espacios para que sean las autoridades políticas las que decidan sobre el uso de la propiedad de cada uno?
- ¿Dan plenas garantías de que se respetará 100% el derecho de propiedad de los chilenos?
- Si se avanza por el camino propuesto, ¿los chilenos se seguirán sintiendo libres de usar lo que han obtenido por su trabajo y esfuerzo?
- ¿Ayudarán a que cada vez más chilenos estén dispuestos a correr el riesgo de innovar y emprender?
- ¿Quién definirá lo que es el bien común? ¿Cómo se evitará que abarque cada vez más bienes que hoy son de personas particulares?



**Pilares para construir  
un mejor Chile para  
todos.**

**Igualdad de  
Oportunidades:  
Derechos**

El camino que como sociedad hemos recorrido en las últimas décadas ha hecho que, de acuerdo a Naciones Unidas, seamos el país latinoamericano con el más **alto nivel de desarrollo humano y más próximo a convertirse en una nación desarrollada.**

Este progreso general, sin embargo, **es insuficiente para los millones de compatriotas que viven en situación de pobreza y para las familias de clase media** que hacen grandes esfuerzos para acceder a las oportunidades que hoy ofrece nuestra sociedad.

Además, a las necesidades sociales que aún están pendientes se han sumado con fuerza –especialmente en los últimos años– **demandas más específicas por parte de distintas comunidades** que también buscan visibilizar y resolver sus problemas y requerimientos.

En definitiva, hemos progresado mucho como sociedad, pero debemos superar grandes desafíos para que todos tengan las mismas oportunidades de avanzar y para satisfacer las demandas que genera el desarrollo.

## ¿CÓMO SE BUSCA QUE TODOS TENGAMOS POSIBILIDADES DE AVANZAR?

Por el solo hecho de ser personas y vivir en sociedad, la Constitución ya contempla un conjunto de derechos fundamentales que nos protegen, nos ayudan a progresar en la vida y contribuyen al bienestar general de la población.

DERECHOS FUNDAMENTALES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN
Derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de las personas
Igualdad ante la ley y ante la justicia
Respeto y protección a la vida privada y a la honra de las personas y su familia
Libertad de conciencia
Derecho a la libertad personal y a la seguridad individual
Derecho a vivir en un medioambiente libre de contaminación
Derecho a la protección de la salud
Derecho a la educación
Libertad de enseñanza
Libertad de emitir opinión y la de informar
Libertad de trabajo y su protección
Derecho a la seguridad social
Derecho a sindicalizarse
Derecho a desarrollar cualquier actividad económica
Derecho de propiedad
Libertad de crear y difundir las artes

Al resguardo constitucional de estos derechos fundamentales se agrega que el sostenido **crecimiento experimentado por nuestra economía en las últimas décadas y la implementación de políticas públicas basadas en la cooperación público-privada**, han permitido **a nuestro país dar enormes pasos para aumentar la cobertura y el acceso a bienes y servicios de primera necesidad. Veamos algunos ejemplos:**

COBERTURA DE BIENES Y SERVICIOS CHILE V/S. RESTO LATINOAMÉRICA		
	CHILE	RESTO L.A.
Expectativas de vida	81 años	75 años
Tasa de mortalidad infantil (1)	8,10%	18%
Tasa de inscripción escolar primaria	92%	92,3%
Tasa de inscripción escolar secundaria	87,3%	75,7%
Tasa de inscripción escolar terciaria	78,7%	43,9%
Acceso a electricidad (población urbana + rural)	99,6%	96,4%
Acceso a agua potable (población urbana + rural)	99,9%	94,6%
Alcantarillado (población urbana + rural)	99,1%	83,2%
Total de familias con vivienda propia	77%	54%
Acceso a Internet	72,4%	50,2%
(1) Menores a cinco años.		

Como se dijo, es evidente que **aún tenemos muchos desafíos**. Y no sólo en cuanto a seguir aumentando la disponibilidad de bienes y servicios básicos para satisfacer las necesidades de un gran número de personas. También en lo que dice relación con **mejorar la calidad de éstos**.

Sólo si ello ocurre, y los chilenos pueden confiar en la buena calidad de lo que reciban, serán realmente libres para elegir en ámbitos como la educación de sus hijos, las prestaciones de salud o el lugar donde vivir.

## ¿AUMENTAR LOS DERECHOS SOCIALES INCLUIDOS EN LA CONSTITUCIÓN?

Uno de los cambios que se buscaría introducir a las reglas que guían nuestra convivencia en sociedad, y que están contenidas en la Constitución de la República, sería **incorporarle nuevos derechos sociales**.

Es así que el Programa del Gobierno propone que se consagre en la Constitución un conjunto de derechos económicos, sociales y culturales como verdaderas obligaciones de la actividad estatal.

## ¿MEJORARÁN LAS CONDICIONES DE VIDA CON MÁS DERECHOS SOCIALES?

Durante el debate constitucional, tal como no puede haber temas excluidos, todo lo que se diga o proponga

debiera poder ser evaluado en su justo mérito. De ahí la importancia de contar con antecedentes para analizar si los cambios que se sugieran y las iniciativas que se planteen contribuirá o no al desarrollo económico y social del país. **En este caso, cabe señalar que:**

- **Incluir nuevos derechos sociales en la Constitución no garantiza mejores condiciones de vida.** En la actual Carta Fundamental, por ejemplo, ya está consagrado el derecho a la educación y a la salud y es evidente que ambos derechos no están siendo satisfechos adecuadamente.

La satisfacción de derechos sociales depende en cambio de muchos factores, como la situación económica del país y la gestión de las autoridades. Por lo tanto, el solo reconocimiento de ciertos derechos en la Constitución no garantiza la satisfacción efectiva de éstos.

- **La satisfacción de necesidades depende más de la política pública que del debate constitucional.** Esto es así porque para satisfacer necesidades básicas se requieren regulaciones complejas, que creen mecanismos de acceso a bienes de primera necesidad, formas de reclamo en caso de no ser posible acceder a ellos, estándares de calidad, mecanismos de cooperación entre el sector público y el privado, etc.

Por lo tanto, es por iniciativa de los gobiernos y en el Congreso, entre los representantes elegidos por todos, donde se deben discutir estos temas. La Constitución poco tiene que ver con ello.

- **Para la efectiva satisfacción de los derechos sociales se necesitan importantes recursos públicos y privados.** Los derechos sociales son aquellos vinculados directamente con prestaciones sociales –como educación y salud– y su efectiva satisfacción demanda de muchos recursos.

Por eso es que para garantizar ciertos derechos sociales el Estado ha utilizado estrategias complementarias, tales como focalizar las políticas de gratuidad en los más vulnerables y otorgar subsidios, complementados con financiamiento vía crédito, a quienes están en condiciones de hacer un esfuerzo de este tipo.

¿Y por qué lo ha hecho así? Porque los recursos del Estado son limitados y éste tiene la obligación de manejarlos responsablemente. La disciplina en el manejo de los dineros

de todos, gastando lo que se tiene y sin endeudamiento excesivo, es una fortaleza de Chile, que ha beneficiado al conjunto de la sociedad.

En **conclusión**, para satisfacer las necesidades de las personas no es determinante que se mencionen en la Constitución, sino que existan buenas políticas públicas y que los recursos se manejen con responsabilidad, avanzando gradualmente en la satisfacción de las necesidades y focalizando los esfuerzos en quienes más lo necesitan.

## **RIESGOS DE UN AUMENTO EXCESIVO DE DERECHOS SOCIALES**

Además de no ser un mecanismo efectivo para responder a las necesidades de las personas, **la incorporación de derechos sociales en la Constitución también implica riesgos:**

- Para satisfacer los nuevos derechos sociales, **el Estado probablemente necesite contar con mayores atribuciones, es decir, con más poder, lo que puede afectar la libertad de las personas.**
- Obligado a financiar un conjunto de derechos sociales de alto costo, **el Estado podría entrar en una espiral inmanejable de gastos que lo lleve a terminar desfinanciado, dañando la estabilidad económica del país.**
- Como en definitiva todas las promesas del Estado no podrán cumplirse, **las personas verán frustradas sus expectativas**, tal como se ha observado en los últimos años en distintos países del mundo.

## **¿QUÉ SE PUEDE MEJORAR EN MATERIA DE DERECHOS SOCIALES?**

Dado que para satisfacer ciertos derechos son tan relevantes las políticas públicas que lleve a cabo el Estado, es necesario que la Constitución contemple mecanismos que permitan mejorar la capacidad estatal para diseñar e implementar dichas políticas.

De lo contrario, la satisfacción de derechos vinculados con la educación, la salud y otros será siempre a medias. Por lo tanto, **el debate en torno a la Constitución podría ser**

**una buena oportunidad para incorporarle las siguientes materias:**

- Un principio general que obligue a todas las autoridades del país, políticas y económicas, a rendir cuentas públicas. Así se facilitaría que los ciudadanos y los distintos actores sociales estén permanentemente evaluando su gestión de las políticas públicas.
- **Mecanismos que promuevan y garanticen la eficiencia del Estado.** Por ejemplo, que toda legislación que implique recursos públicos esté respaldada por un estudio que contenga al menos estimación de sus costos y fuentes de financiamiento y que se generalice la evaluación de los programas públicos en ejecución.
- **Profundización de las reglas de probidad y transparencia estatal.** Es clave que las autoridades ejerzan sus funciones con absoluta transparencia. Sólo de esta forma se evitan eventuales actos de corrupción y la ciudadanía puede conocer cómo se ha llevado a cabo el mandato de dicha autoridad.
- **Mayor descentralización**, de modo que las regiones y los municipios tomen más decisiones que les afecten directamente, con lo cual se acerca las decisiones estatales a las personas.

## **¿QUÉ DEBIÉRAMOS CUIDAR EN MATERIA DE DERECHOS SOCIALES?**

Los derechos y las sociedades evolucionan, por lo que es normal y razonable que las constituciones de los países democráticos se actualicen.

Sin embargo, la mejor forma de promover derechos sociales no es aumentando el listado de ellos en la Constitución y haciendo creer que así se satisfacen. Lo importante es que la Constitución permita en un marco de libertad e igualdad que cada gobierno y el Congreso impulsen –en la medida en que se incrementa el nivel de desarrollo del país– programas y políticas para mejorar la condición de vida de los chilenos.

En este contexto, cuando se debata sobre derechos debiéramos velar en especial por los siguientes aspectos que han sido clave para mejorar la calidad de vida de los chilenos en las últimas décadas:

- Que la Constitución **resguarde efectivamente el respeto de los derechos fundamentales** que señala y no incorpore **–bajo el lenguaje de los derechos– promesas incumplibles o sueños teóricos**. Esto desprestigia la ley, engaña a la gente y puede comprometer las posibilidades de desarrollo de las generaciones actuales y futuras.
- Que para satisfacer los derechos fundamentales que señala la Constitución, sin comprometer la estabilidad económica, **los esfuerzos se focalicen en las personas más necesitadas y se fortalezca el trabajo conjunto entre el sector público y el privado**.
- Que sean las leyes, dentro de los márgenes que permita la Constitución, las que vayan ampliando responsablemente **la cobertura y calidad de las prestaciones sociales**, mejorando el diseño y la gestión de las políticas públicas y aumentando los recursos que se destinen a éstas. **La Constitución sí debe precisar criterios y principios de justicia a que se deben ceñir las políticas públicas y el rol de los jueces en estas materias**.
- **Que se proteja la capacidad de elegir de los chilenos cuando buscan satisfacer un derecho social, como la educación o la salud**. Es decir, que quienes tengan menos recursos no estén obligados a elegir lo que el Estado les entrega, sino que puedan optar, por ejemplo, por un colegio particular o una consulta médica fuera del sistema público.

## ¿VAMOS POR BUEN CAMINO?

Precisamente para evaluar si los caminos que se están promoviendo llevan o no a proteger aquellos aspectos que han sido fundamentales para el desarrollo de los chilenos, pregúntese lo siguiente frente a las propuestas que vayan surgiendo:

- ¿Cree usted que Chile ha mejorado en la protección de los derechos de las personas en relación con lo que le tocó vivir a sus padres o abuelos? ¿Qué ha sido determinante para ello?
- ¿Es necesario hacer cambios sustanciales en esta materia o basta con mejorar la efectividad de las leyes para concretar los derechos?
- ¿No se confía demasiado en que se garantizará un derecho

por sólo incluirlo en la Constitución? En este tema, lo que abunda puede dañar.

- ¿Cuál es la mejor forma de proteger un derecho? ¿Incluirlo en la Constitución o dictar buenas leyes que lo hagan eficaz?
- Cuando se propone incluir derechos en la Constitución, ¿se está pensando en los efectos que ello puede tener en otros derechos o en las libertades individuales? ¿O los efectos que puede tener en el gasto público y en los impuestos?
- Junto a los derechos, ¿no es razonable pensar también en los deberes?
- ¿Puede una Constitución muy amplia en derechos incumplibles generar una crisis de expectativas?
- Una excesiva enumeración de derechos y la obligación de garantizarlos a todos ¿podría debilitar la atención del Estado de los más pobres?



**Pilares para construir  
un mejor Chile para  
todos.**

**Rol del Estado:  
Subsidiaridad**

Durante décadas, muchos países han venido debatiendo si la mejor estrategia para el conjunto de la sociedad es si las actividades productivas las debe desarrollar preferentemente el Estado o cualquier persona que cumpla con los requisitos que exige la ley.

Y lo cierto es que si bien es posible encontrar en el mundo ejemplos de empresas estatales exitosas, éstos son más bien excepcionales. En cambio, existe gran evidencia en cuanto a que **los mayores beneficios sociales se logran cuando se permite y promueve el despliegue de la iniciativa y el esfuerzo personal por sobre la acción del Estado.**

Este último es el camino por el que hemos transitado en las últimas décadas y que, no estando exento de perfeccionamientos, ha contribuido significativamente al desarrollo social y económico de nuestro país.

## ¿CÓMO SE IMPULSA EL DESPLIEGUE DE LA INICIATIVA DE LAS PERSONAS?

Hoy la Constitución protege la libertad de emprender, con lo que garantiza que cualquier persona pueda tratar de hacer realidad sus proyectos de vida a través de su propio emprendimiento, negocio o empresa, pudiendo realizar cualquier actividad productiva, siempre que no atente contra la moral, el orden público y la seguridad nacional y respete la ley.

Es así que, según información del Servicio de Impuestos Internos, en el año 2014 existían en el país 1.045.046 empresas: 669.515 microempresas, 184.654 pequeñas empresas, 27.688 medianas empresas y 13.979 grandes empresas (otras 149.210 no registraron movimientos).

De esta cifra cabría destacar la alta presencia de microempresas y pymes, en muchas de las cuales el dueño es su único empleado, y también que, en la práctica, este amplio conjunto de empresas participa en los más variados rubros. Algunos ejemplos:

RUBRO	Nº DE EMPRESAS
Obras menores en construcción	51.482
Transporte de carga por carretera	47.212
Cultivo de trigo	28.623
Restaurantes	16.332
Ventas al por menor productos confitería/cigarrillos	14.674
Ventas al por menor de artículos de vestir	14.312
Fabricación de pan/productos panadería y pastelería	13.291
Mantenimiento y reparación de vehículos	12.934

Por otra parte, que se promueva el despliegue de la iniciativa de las personas **no significa que el Estado tenga un rol secundario.** Al contrario, le corresponde desarrollar actividades de la mayor relevancia, tanto desde el punto de vista social como económico.

En primer lugar, el Estado –a través del Poder Legislativo– **define las "reglas del juego"** que deben respetar las personas al participar en una actividad productiva y, además, fiscaliza el cumplimiento de tales reglas.

En segundo lugar, siendo coherente con la estrategia de promoción de la iniciativa individual, el Estado **lleva a cabo sólo aquellas actividades productivas que considera esenciales y que no pueden o están en condiciones de realizar las personas particulares.**

En todo caso, la Constitución le da al Estado la posibilidad de ampliar el rango de las actividades productivas que desarrolla directamente si lo estima necesario, para lo cual debe obtener autorización de una ley aprobada por los representantes de la ciudadanía que están en el Congreso y competir en igualdad de condiciones con los privados.

Y en tercer lugar, el Estado **financia (subsidia) total o parcialmente el acceso a bienes y servicios básicos fundamentales,** como salud, educación y vivienda, en especial de las personas con menos recursos y de segmentos emergentes y medios.

Algunos ejemplos de bienes y servicios que en la actualidad son financiados total o parcialmente por el Estado:

EN SALUD	Atención médica en el sistema público para la población vulnerable y segmentos medios. Atención médica en el sistema público en caso de enfermedades definidas por el programa AUGE. Medicamentos en consultorios y hospitales del sistema público para la población vulnerable. Postnatal extendido de 6 meses para madre/padre.
EN EDUCACIÓN	Alimentación en salas cuna, jardines infantiles y durante la enseñanza básica para niños de familias vulnerables. Educación en salas cuna y jardines infantiles públicos y colegios municipales o subvencionados. Educación universitaria gratuita para el 50% de la población más vulnerable cuya universidad esté adscrita a la gratuidad.
EN VIVIENDA	Vivienda para grupos vulnerables y para segmentos emergentes y medios. Pago de contribuciones a propietarios adultos mayores de la población vulnerable.

En resumen, el Estado ejerce un rol regulador, participa sin privilegios y previa autorización del Congreso en actividades productivas que estima esenciales y donde la acción privada no es factible, y subsidia el acceso a bienes y servicios, con foco en los segmentos más vulnerables.

Esta es una de las dimensiones de lo que comúnmente se conoce como **Estado Subsidiario**.

## **BENEFICIOS DEL CAMINO QUE HEMOS SEGUIDO HASTA AHORA**

El rol subsidiario del Estado **ha permitido el despliegue del potencial creativo, la capacidad y el empuje de las personas**, que gracias a su esfuerzo han podido formar y mantener emprendimientos, negocios y empresas en los más variados rubros, con los cuales avanzar en la materialización de sus proyectos de vida.

Además, estas pymes y grandes empresas **han dado trabajo a millones de personas**. Cabe recordar que más de **ocho de cada diez puestos de trabajo los aportan las**

**empresas privadas** y que, por ejemplo, **las pymes del país emplean a más de seis millones de trabajadores**.

Por su parte –y también en gran medida gracias a la labor que desarrollan los privados–, el Estado obtiene recursos que destina preferentemente a atender las necesidades de las familias más vulnerables, lo que se traduce en más estabilidad y bienestar para amplios sectores de la población.

Esta estrategia de trabajo conjunto, público-privada, ha significado que, por ejemplo, **el 38,5% de la población nacional que vivía en situación de pobreza en 1990 haya disminuido a 14,3% en 2013**.

## **¿CAMBIAR LAS REGLAS PARA TENER UN ESTADO EMPRESARIO?**

Uno de los cambios que se buscaría introducir a las reglas que guían nuestra convivencia en sociedad, contenidas en la Constitución de la República, apuntaría a **crear las condiciones para ir ampliando la participación directa del Estado en actividades productivas**, incluso en aquellas en que los bienes y/o servicios ya son o podrían ser producidos por emprendimientos, negocios y empresas de personas particulares.

## **¿ES REALMENTE NECESARIO UN CAMBIO DE REGLAS EN ESTA MATERIA?**

Durante el debate constitucional, tal como no puede haber temas excluidos, todo lo que se diga o proponga debiera poder ser evaluado en su justo mérito. De ahí la importancia de contar con antecedentes para analizar si los cambios que se sugieran y las iniciativas que se planteen contribuirán o no al desarrollo económico y social del país.

En este caso, cabe señalar que ofrecer mayores niveles de protección social a las personas es un anhelo compartido por todos. Y tener un Estado empresario puede parecer una buena idea, en especial si se cree que así tendrá más recursos para entregar bienes y servicios gratuitamente –o al menos a un menor precio que los provistos por los privados–, incentivará la competencia y/o protegerá a las personas de abusos.

Sin embargo, **tal como sumar nuevos derechos sociales a la Constitución no garantiza que éstos se cumplan** (ver

cartilla sobre derechos), **tampoco lo hará que el Estado incursione en más actividades productivas**. Al contrario, puede generar más perjuicios que beneficios, especialmente para la gente más vulnerable y las pequeñas y medianas empresas (pymes). Algunos riesgos de avanzar por este camino:

- **Menor espacio para el despliegue de la iniciativa privada:** incluso si la participación del Estado en actividades productivas se da en igualdad de condiciones, es muy difícil para cualquier privado competir con éste, por lo que es esperable que se reste de participar en esas industrias o tendrá que abandonarlas, afectando crecientemente la motivación para emprender de las personas.

- **Mayores niveles de concentración de los mercados:** cuando el Estado participa en una industria puede ocurrir que esto perjudique a los privados que están en ella, al punto que el Estado termine como único operador, con lo que estaría contribuyendo indirectamente a la formación de monopolios. Así ha sucedido muchas veces en el pasado en nuestro país.

- **Pérdida de recursos fiscales por caída de la actividad privada:** una menor participación del sector privado en actividades productivas se traduce inevitablemente en que el Estado deja de percibir ingresos que obtiene por la vía de diversos cobros e impuestos.

- **Pérdida de recursos fiscales por gestión estatal:** cuando el Estado participa en una actividad productiva debe destinar recursos a ella y no siempre lo hace en forma eficiente. Un ejemplo es que la decisión del Estado de intervenir directamente en el sistema de transporte de superficie de Santiago le ha significado altísimos gastos.

- **Menor capacidad del Estado para abordar demandas sociales:** como el Estado no tiene ni tendrá recursos ilimitados, en algún momento no podrá seguir destinando recursos a sus empresas –para potenciar su crecimiento o suplir sus déficits– y, a su vez, atender sus obligaciones básicas, como garantizar salud y educación de calidad a la población.

- **Menor capacidad para responder a las necesidades de la gente:** por ejemplo, en las áreas de telecomunicaciones, electricidad, gas y agua, el aporte de los privados ha sido clave para su desarrollo y mejorar la cobertura y servicio a

los usuarios. Avanzar en sentido contrario sería un retroceso. Basta recordar lo que tardaban las personas en obtener una línea telefónica cuando el servicio de telefonía era estatal.

En consecuencia, una mayor participación del Estado en actividades productivas no va a ayudar a satisfacer las demandas sociales de las personas y tampoco resolverá las debilidades de algunos mercados.

## ¿QUÉ SE PUEDE MEJORAR EN CUANTO AL ROL DEL ESTADO?

Si bien estimamos adecuadas las condiciones que hoy existen en la Constitución para aumentar la participación estatal en el desarrollo de actividades productivas, el debate constitucional podría ser una buena oportunidad para avanzar en las siguientes materias:

- **Evaluar la posibilidad de incluir en la Constitución el deber del Estado de velar por la libre competencia,** de modo de promover así el buen funcionamiento de los mercados.

- **Reforzar el rol del Estado de fiscalizador y regulador de las actividades empresariales** para incentivar la competencia y el dinamismo de los mercados.

- **Entregar a directores elegidos por la Alta Dirección Pública la administración de las empresas estatales,** quienes incluso respondan en caso de ser negligentes o deficitarios, de modo de aumentar la transparencia y reforzar la calidad de la gestión pública.

## ¿QUÉ DEBIÉRAMOS CUIDAR LOS CHILENOS?

Durante el debate constitucional van a surgir distintas propuestas en relación a los temas que se aborden. Y es muy probable que unas apunten en un sentido y otras, en el sentido contrario. Aun así, lo fundamental para todos debiera ser **que el resultado del proceso priorice ciertos aspectos básicos que han sido clave para mejorar la calidad de vida de los chilenos en las últimas décadas.**

Por eso, cuando se hable del rol del Estado y de que aborde nuevas actividades productivas, debiera velarse en último término por lo siguiente:

- Que esto se autorice sólo cuando no existan personas interesadas en realizar esa misma actividad.
- Que sea en forma excepcional, para que no pierda el foco sobre aquellas tareas en las que su gestión y recursos son insustituibles.
- Que sea previamente autorizada por los ciudadanos, lo que se realiza mediante una ley aprobada en el Congreso.
- Que lo haga en igualdad de condiciones, sin privilegios, respecto de los emprendimientos y empresas de las personas particulares.

Por lo tanto, la Constitución de la República debe dar plenas garantías a todos los chilenos de que la participación del Estado en actividades productivas ocurrirá sólo en casos muy justificados y que no sofocará la iniciativa y el emprendimiento de las personas, pues esto no sólo les permite desarrollar sus proyectos de vida, sino que genera los mayores beneficios para el conjunto de la sociedad.

## ¿VAMOS POR BUEN CAMINO?

Precisamente para evaluar si los caminos que se están promoviendo llevan o no a proteger aquellos aspectos que han sido fundamentales para el desarrollo de los chilenos, pregúntese lo siguiente frente a las propuestas que vayan surgiendo:

- ¿Ayudan o hacen más difícil que las personas creen un emprendimiento, un negocio o una empresa para ofrecer ese bien o servicio?
- ¿La incorporación del Estado a un sector afectará o no a las personas que ya participan en éste ofreciendo un bien o servicio?
- ¿Qué garantiza que el Estado vaya a ser más cuidadoso con los recursos y ofrezca un mejor servicio que las personas particulares?
- ¿Cómo se garantiza que el Estado vaya a competir en igualdad de condiciones con las personas particulares?
- ¿La incorporación del Estado a una actividad productiva implica o no que desatienda las necesidades más importantes de la población?

- ¿Cómo se va a impedir que la administración de las empresas estatales se confunda con favores políticos para los gobiernos de turno?



**Pilares para construir  
un mejor Chile para  
todos.**

**Contrapesos del  
Poder: Instituciones  
Sólidas**

Uno de los logros de la sociedad moderna es que cuenta con herramientas que **impiden que un solo individuo o estamento** –como podría ser el Estado, el poder político u otro– concentre demasiado poder y pueda afectar la libertad y dignidad de las personas.

Así ha surgido lo que se conoce como Estado Democrático de Derecho. Este consiste en una forma de gobierno y de organización de la sociedad basada, por una parte, en la **capacidad de la mayoría para elegir a sus gobernantes periódicamente y, por otra, en el respeto a los derechos esenciales de todas las personas, en especial de las minorías.**

En la sociedad moderna, por tanto, un solo individuo o estamento no puede hacer lo que quiera. Ni tampoco las mayorías. Y es la Constitución la encargada de que ello así ocurra, por la vía de considerar una serie de contrapesos de poder.

## ¿CÓMO SE BUSCA QUE NO SE PRODUZCAN ABUSOS DE PODER?

En un Estado Democrático de Derecho uno de los principales mecanismos de control que tienen las personas y la sociedad sobre el poder político son las elecciones periódicas de autoridades. Esto permite que si un gobernante hace mal su trabajo o comete abusos, simplemente no sea reelecto y se cambie por otro.

### Contrapesos al Poder del Estado

Por su parte, la Constitución también considera una serie de instituciones que equilibran el poder del Estado.

- **Tribunal Constitucional:** resguarda que las autoridades políticas –tanto el Presidente de la República como el Congreso Nacional– respeten la Constitución y los derechos fundamentales de todas las personas.

En otros países el rol del Tribunal Constitucional lo ejerce la Corte Suprema, pero es habitual y así ocurre en la mayoría de los países europeos, que exista un tribunal especializado, como el nuestro, que vele porque se apliquen efectivamente las garantías que la Constitución fija en beneficio de las personas.

- **Contraloría General de la República:** controla que los integrantes del Poder Ejecutivo y de las municipalidades respeten las leyes en los actos que realizan para el funcionamiento del Estado. Además, fiscaliza que el ingreso de los recursos al Estado y su gasto se hagan conforme a la ley.

La existencia de la Contraloría contribuye a que las decisiones administrativas del Estado no vulneren la probidad ni los derechos de las personas. Es otra forma de control jurídico de los gobernantes, que ayuda a dar publicidad a sus decisiones y balancear el poder del Estado ante los gobernados.

- **Banco Central:** organismo autónomo –independiente del gobierno de turno– que vela por la estabilidad de la moneda; es decir, por mantener controlada la inflación, para lo cual regula la cantidad de dinero en circulación y el crédito en la economía, de manera que sean suficientes para que las personas, empresas e instituciones puedan efectuar las transacciones que requieran.

Además, no puede prestarle dinero al Gobierno ni garantizar los créditos que éste pida a terceros.

Esta autonomía hace que el Poder Ejecutivo y el resto de los agentes económicos ajusten su gasto a lo que produce el país, ayuda a crear un entorno predecible para tomar decisiones y así resguarda la estabilidad económica de la cual todos nos beneficiamos.

### Otros Contrapesos

Existen instituciones que no están establecidas en la Constitución, pero que fueron creadas por leyes específicas –con autonomía y exigentes requisitos profesionales para sus integrantes– para contrapesar otros poderes. Destacan particularmente aquellas cuyo objetivo es proteger a las personas en el entorno donde realizan las más variadas transacciones para su diario vivir, es decir, los mercados. Por ejemplo:

- **Tribunal de Defensa de la Libre Competencia:** tribunal especial e independiente, sujeto a la superintendencia de la Corte Suprema, cuya función es prevenir, corregir y sancionar los atentados a la libre competencia. Fue creado en el año 2003 y es integrado por cinco ministros: tres abogados y dos economistas.

- **Fiscalía Nacional Económica:** servicio público descentralizado, independiente de todo organismo o servicio, pero que se encuentra sometida a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Su misión es velar por la libre competencia, defendiendo y promoviendo la competencia en todos los mercados o sectores productivos de la economía.

## ¿CAMBIAR LAS REGLAS PARA DEBILITAR ESTAS INSTITUCIONES?

En ciertos sectores existe la creencia de que algunas de estas instituciones son poco democráticas pues sus integrantes no son elegidos directamente o porque establecen límites a las mayorías parlamentarias. Por ello cuestionan algunas de sus atribuciones o derechamente buscan debilitarlas.

Por lo tanto, es probable que uno de los cambios que se intente introducir a las reglas que guían nuestra convivencia en sociedad, y que están contenidas en la Constitución de la República, sea reformar estas instituciones para limitar su autonomía o su capacidad para ejercer sus atribuciones. Algo de eso ha ocurrido en otros países cuando se han producido coyunturas similares.

## ¿ES REALMENTE NECESARIO CAMBIAR LAS REGLAS EN ESTE SENTIDO?

Durante el debate constitucional, tal como no puede haber temas excluidos, todo lo que se diga o proponga debiera poder ser evaluado en su justo mérito. De ahí la importancia de contar con antecedentes para analizar si los cambios que se sugieran y las iniciativas que se planteen contribuirá o no al desarrollo económico y social del país. **En este caso, es oportuno señalar que:**

- El conjunto de instituciones que existe en el país para equilibrar el ejercicio del poder **ha dado certeza a las personas y contribuido a la estabilidad y al crecimiento económico exhibido en las últimas décadas**, así como también al interés de inversionistas extranjeros por apostar por Chile.
- Estas instituciones **han sido el resultado de largos procesos de aprendizaje**. Por ejemplo, el Tribunal

Constitucional es una institución creada bajo el gobierno de Eduardo Frei Montalva, para garantizar la subordinación del marco normativo a la Constitución. La Contraloría General de la República tiene 85 años de historia y el Banco Central fue creado en 1925 durante el gobierno de Arturo Alessandri Palma, siendo un organismo autónomo desde octubre de 1989.

## UN EJEMPLO DE POSIBLE IMPACTO NEGATIVO DE ESTE CAMBIO

El proceso constitucional impulsado por el Gobierno considera las siguientes etapas: educación cívica y constitucional, diálogos ciudadanos, conformación del Consejo Ciudadano de Observadores, elaboración de bases ciudadanas para que la Presidente de la República proponga contenidos constitucionales, reforma a la Constitución para permitir su reemplazo, decisión sobre mecanismo constituyente y plebiscito de ratificación.

Pues bien, **todo este proceso –que tomará varios años– de poco habrá servido si el texto constitucional que resulte termina siendo “letra muerta” al debilitarse el Tribunal Constitucional**, institución encargada de velar porque las autoridades políticas lo respeten a cabalidad.

## ¿QUÉ SE PUEDE MEJORAR EN RELACIÓN A LA INSTITUCIONALIDAD?

Si bien estimamos adecuado el conjunto de instituciones que existe en el país como contrapesos del poder, el debate constitucional podría ser una buena oportunidad para fortalecer estas instituciones en una serie de aspectos, tales como:

- **Independencia de sus integrantes:** si bien todas las personas tienen sus propias sensibilidades políticas, su nombramiento en instituciones como el Banco Central, el Tribunal Constitucional y la Contraloría debe garantizar ecuanimidad de criterio y la prevalencia de criterios técnicos (económicos o jurídicos) por sobre eventuales militancias partidarias. Para ello se podrían explorar mecanismos que perfeccionen la forma de elegir sus integrantes.
- **Altas calificaciones técnicas:** estas instituciones deben ser capaces de atraer a personas con las más

altas calificaciones técnicas, de modo que tomen las decisiones con un alto grado de análisis y conocimiento. Con un adecuado proceso de selección esto debería poder mejorarse en futuros nombramientos.

- **Transparencia:** es posible incrementar ante la sociedad y los representantes políticos los niveles de transparencia de estas instituciones estableciendo un mecanismo de cuenta pública anual para aquellas que no tienen el deber de hacerla. Junto con ello, es necesario pensar en una redefinición de la cuenta pública, de manera que se cifra a ciertos ítems objetivos de cumplimiento.

- **Libre competencia:** creemos que se debe elevar a rango constitucional la libre competencia y la transparencia de los mercados, lo que ayudará significativamente al cumplimiento de las funciones de los órganos creados para este efecto.

## ¿QUÉ DEBIÉRAMOS CUIDAR EN MATERIA DE INSTITUCIONALIDAD?

Durante el debate constitucional van a surgir distintas propuestas en relación a los temas que se aborden. Y es muy probable que unas apunten en un sentido y otras, en el sentido contrario. Aun así, lo fundamental para todos debiera ser que el resultado del proceso priorice ciertos aspectos básicos que han sido clave para mejorar la calidad de vida de los chilenos en las últimas décadas.

Por eso, cuando se debata sobre las distintas instituciones que equilibran el poder, debiera velarse en último término por lo siguiente:

- **Que existan instituciones con real capacidad de contrapesar el poder del Estado.** Si no existieran o estuvieran sujetas a las decisiones de la administración de turno, cualquier gobierno –de cualquier signo político– tendría atribuciones excesivas sobre las personas. Por eso, mejorar y robustecer estas instituciones finalmente protege a todos y evita abusos del poder político, asegurando que cualquier cambio normativo esté siempre conforme a lo que establece la Constitución.

- Que se fortalezca la Contraloría General de la República, pues ello permitirá transformarla en un organismo con mayor capacidad de reaccionar ante las faltas a la probidad.

Una Contraloría más fuerte también ayuda a evitar desbordes de la autoridad y que sus actos se apeguen a la legalidad. Todo ello redundaría en una protección a las personas frente a la acción de las autoridades que conforman la administración del Estado.

- **Que se fortalezca la autonomía y atribuciones del Banco Central,** una de cuyas principales funciones es combatir la inflación, entendida como el alza generalizada de precios que hace que las personas tengan más dinero pero a su vez sean más pobres, pues éste alcanza para menos. Chile ha pasado por etapas de alta inflación y un Banco Central autónomo, con la misión y facultades que le confiere la Constitución, ha sido una de las principales barreras para que esta lamentable historia no se haya vuelto a repetir.

- **Que en el contexto de un Estado de Derecho, en que coexisten instituciones que revisan los actos de Gobierno y del Congreso, se mantenga el control preventivo de las leyes por parte del Tribunal Constitucional.** Esta facultad surgió en Chile en la reforma constitucional de 1970 y en muchos países constituye un mecanismo de control de las mayorías parlamentarias durante el proceso de aprobación de las leyes. Y asimismo, que dicho Tribunal siga estando integrado por miembros designados por la Corte Suprema, mecanismo que garantiza su independencia y neutralidad política, tal como existe en diversos países.

- **Que se dote de mayor autonomía e independencia de los gobiernos de turno a instituciones como el Tribunal de la Libre Competencia y la Fiscalía Nacional Económica** para que ejerzan su función de la mejor manera posible.

## PREGUNTAS PARA EVALUAR SI SE ESTÁ AVANZANDO POR BUEN CAMINO

Precisamente para evaluar si los caminos que se están promoviendo llevan o no a proteger aquellos aspectos que han sido fundamentales para el desarrollo de los chilenos, pregúntese lo siguiente frente a las propuestas que vayan surgiendo:

- ¿Es necesario en un Estado de Derecho que existan instituciones que sirvan de contrapeso al poder de la Administración y al abuso en el ejercicio del mismo?

- ¿Para que la Constitución Política tenga aplicación directa no es indispensable el establecimiento de órganos de control de juridicidad de los actos de la Administración y del Congreso Nacional?
- ¿Ha sido útil desde el punto de vista del progreso económico la existencia de un Banco Central autónomo que dé estabilidad a la política monetaria y financiera?
- ¿Constituye una garantía para los ciudadanos que los parlamentarios puedan impugnar los proyectos de ley durante su tramitación, en la medida que contravengan las normas, valores y principios constitucionales?
- ¿Es indiferente a la luz de los principios de un Estado de Derecho que sólo designe los Ministros del Tribunal Constitucional el poder político, esto es, el Presidente y el Congreso Nacional, eliminando la participación de la Corte Suprema?
- ¿Para los particulares es irrelevante que el control de legalidad preventivo –toma de razón– de los actos de la Administración pueda sustituirse con un sistema exclusivo de control de cuentas? ¿No ha demostrado su eficiencia la Contraloría en el control de la corrupción?
- ¿Es conveniente que ciertas instituciones como la Fiscalía Económica y el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia sean incorporados en la Carta Fundamental?



ccbc

